Año de 1966 Lunes 19 de Septiembre Núm. 112

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2699

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Navas de Oro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Jesús Gallego y don Severino Hurtado, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 16 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2700

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Hontalbilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos indicados vecinos y término, como zona sospechosa los términos colindantes, y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 16 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2701

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Hontalbilla, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2703

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de agosto último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 28 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integren el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y el de los interesados.

Segovia, 14 de septiembre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

2702

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEGOVIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 37 del Reglamento General de los Colegios, de 31 de julio de 1953, reformado por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de marzo de 1963 con atemperancia a lo que dispone el artículo 47 del mismo texto, y ejecutando acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 8 del actual, se convoca a Asamblea Provincial a todos los miembros que componen este Colegio, pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación de esta Capital, el día 12 de octubre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta minutos en segunda, siendo asuntos a tratar los que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión últimamente celebrada.

2.° Aprobar en la forma que se considere como más conveniente las cuentas de gestión económicas del Colegio, correspondientes al año 1965.

3.° Someter a la consideración de la Asamblea informe de la Junta de Gobierno sobre las sugerencias que por parte de este Colegio Provincial han de presentarse a la Asamblea Plenaria del Colegio Nacional.

4.° Proposiciones, ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores Colegiados que la asistencia a la Asamblea es obligatoria, por así disponerlo el artículo 8.° del citado Reglamento, rogando por ello la puntual asistencia.

Segovia, a 16 de septiembre de 1966.—El Presidente, *A. Rodríguez Mas*.

2687

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Riahuelas* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de agosto de 1965.

Primero.—Que con fecha 6 de septiembre de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Riahuelas* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 15 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, P. A., *Vicente Gómez Benita*.

2665

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

PUEBLO DE SEGOVIA

Año 1966 y anteriores

Contribuciones varias

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Segovia, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se rela-

cionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 30 de mayo se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

CERTIFICACIONES

580 Antonio Expósito, 394,24 pesetas.
530 José García Tejero, 302.
81 Agustín Laguna Martín, 300.
1063 Gervasio San Vicente Arenal, 1.704.
Varios. Félix Manso Domingo, 44.599,71.
Varios. Antonio Fernández Rodríguez, 20.069,17.
15 Bernardino de las Heras Bombín, 351,57.
14 Vicenta de las Heras Bombín, 351,57.
13 Teresa de las Heras Bombín, 351,57.
939 Vicenta Yagüe García, 1.198.
941 Enrique Silva Morales, 804.
1086 Felipe Santa Teresa Frutos, 30.264.
Varios. Enrique Prieto de la Llera, 18.626,14.

INDUSTRIAL.—LICENCIA FISCAL

10-17 Luis Alejandro S. Alvaro, 324 pesetas.
74-07 Lucio Barreno Barreno, 2.451,78
2066 José Luis Borricón Gómez, 324,36.
92-13 Enrique Cerezo Nasa, 1.102,82
75-13 Julio Cordero Cerezo, 960.
576 Manuel Cordero Villarín, 1.440,18
2119 Justino Delgado Arranz, 324,36.
2537 Emilio Díaz García, 162,18.
76-13 Gregorio García Sanz, 2.499.
7802 José García Gómez, 2.676.
36-02 Gabriel Gómez García, 960.
208 Felisa Hernández Barba, 162,18.
2232 Santiago Hernanz Bocos, 324,36.
4-04 José Antonio Iñiguez, 976.
20 Mauricio López Burgueño, 74,88.
2364 Estanislao Martín Rincón, 324,36
2360 Mario Martín de Martín, 324,36.
39-07 Mariano Mayorga Llorente, 1.297.
02-16 Ramón Menéndez Martínez, 811
39-14 Félix Moreno Gómez, 292.
2439 Carlos Enrique Pintor Santa-María, 324,36.
26 17 Zacarías Plaza Olmos, 1.297.
12-06 Rodrigo Rial Lago, 528.
7-05 Concepción Rubio Aragoneses, 354.
11-05 Frutos de Santiago Luengo, 1.205.
281 Francisco Sanz Cubo, 960,11.
A. Manuel Sanz Martín, 324,36.
2492 Tomás Soler Prieto, 324,36.
06-18 Juan Sombría Sanz, 810,45.
10-03 Emilio Tabanera Ayuso, 312.
101-15 Javier Velasco Arenal, 162.
4-03 Julio Pozo Córdoba, 996.
7-15 Félix Casado González, 156.
107-08 Cruz García López, 272.
2244 Carlos Herrero Jorge, 324,36.
1204 Angel Molinero Lázaro, 526.
2106 Anastasio de Pablos Peña, 2.432,80.
2460 Eugenio Sáez de Riera Gómez. 324,36.

PATENTE NACIONAL - A

531 Isidro Frechel Mardomingo, 525 pesetas.
538 Manuel Holgado Bartolo, 132,50

TELEVISION

22265 Teodoro Carralón, 500 pesetas.
22184 Luis Monroy Durán, 500.
21095 Luis Polo Peñalver, 300.
22306 Juan Rodríguez Bonet, 500.
19941 Pablo Sastre Esteban, 300.
4778 Manuel Nadal, 500.

RIQUEZA PROVINCIAL

43 Mariano Martín Rodríguez, 960 pesetas.
50 Vicente Miguel Barroso, 376.
62 Alvaro Otero Gil, 47.
58 Nicomedes Pérez, 188.
70 Agapito Sánchez Martín, 47.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 8 de septiembre de 1966. El Agente ejecutivo, *Julio López*.

2694

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Delegación Regional núm. 11—Dependencia provincial de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de *Revenga*, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia, 16 de septiembre de 1966. *El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional núm. 11.*

Administración de Justicia

2704

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta Ciudad, en autos de juicio de cognición que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, industrial de esta capital, representado por el Letrado de la misma, don Antonio García Rubio, contra don Pablo Peláez Tejedor, de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, por la presente se cita al referido demandado para que el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito el la calle de San Agustín, número 20 (Palacio de Justicia) para absolución de posiciones, prueba propuesta por la representación de la parte demandante, con los apercibimientos de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Pablo Peláez Tejedor, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Segovia a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

2682

Ayuntamiento de Torreiglesias

Subasta urgente de aprovechamiento de caza

A las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consitorial el aprovechamiento de la caza existente en el monte de estos propios número 168 del Catálogo, por un período de cuatro años a contar desde primero de octubre del año actual, y teniendo en cuenta durante cada año los períodos de veda establecidos por la vigente Ley de Caza y disposiciones que emanen del Ministerio correspondiente para este fin, bajo el tipo de licitación de diez mil pesetas cada año.

Las proposiciones para dicha subasta se presentarán en la Secretaría Municipal hasta media hora antes de la señalada para la misma.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas redactado por el Ayuntamiento y visado en su día por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y se tendrá en cuenta referente a la caza del conejo en particular cuanto se indica en expresado pliego, y en todo lo referente también a la misma a las formuladas con carácter técnico facultativo por el Distrito Forestal y ambos a tenor de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría Municipal.

El qué resulte agraciado con la subasta serán de su cuenta y riesgo cuantos gastos se originen de reintegros, Derechos Reales, tasas del Distrito Forestal, impuesto de lujo y cuantos tengan relación con la misma.

Torreiglesias, 30 de agosto de 1966. El Alcalde, *A. Virseda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2678

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito número 2, por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

2684

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

En la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, han sido admitidos y excluidos los siguientes solicitantes:

Admitidos

1.—Don Luis Cecilio Escorial Velasco.
2.—Don Venancio García Vírseda.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 y a los efectos en el mismo previstos.

Cantalejo a 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

2688

LOSANA DE PIRÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón, 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde, A. Hernanz.

2689

Aldealengua de Pedraza

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de compra de un trillo y una ensacadora, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde, *Félix Moreno.*

2690

Aldealengua de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un trillo y ensacadora, con destino a los agricultores de la localidad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se celebrará cuarenta y ocho después al de la admisión de pliegos en la Casa Consistorial.

Adealengua de Pedraza, a 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde, *Félix Moreno*

2696

MADERUELO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de instalación de línea eléctrica, reparación de Escuelas, instalación de teléfono y otros gastos de la competencia municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Maderuelo, 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde, P. D., Domingo Lorenzo.

2671

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 9 del actual se ha presentado en nuestra Oficina Central en Madrid la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario: Don Nicanor Tejedor Martín.

Emplazamiento: P. k. 130,300 de la carretera N-1 de Madrid a Irún.

Término municipal: Carabias-Pradales (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Segovia, 12 de septiembre de 1966. (Firma ilegible.)

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8